

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

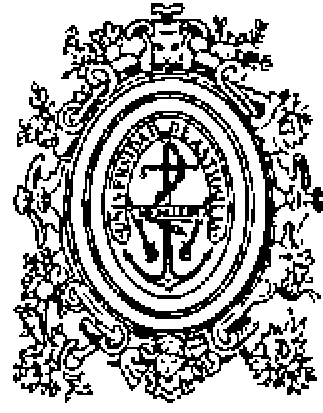
ACUERDO ACADÉMICO 407
8 de marzo de 2012

Por el cual se modifica el literal 4 y párrafos 1 y 2 del artículo 3, modifica el artículo 8 del Acuerdo Académico 334 del 20 de noviembre de 2008

EL CONSEJO ACADÉMICO EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 y por los literales b y g del artículo 37 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Estatuto General contempla en sus principios el de la Universalidad, artículo 8, entendida como la disposición que tiene la Universidad de ser “permeable a todas las manifestaciones del pensamiento, está abierta a todos los saberes científicos y expresiones culturales; y propicia la comunicación con todos los pueblos del mundo”, a su vez en el título undécimo de las relaciones internacionales, capítulo único, artículo 123 establece que la Universidad institucionaliza el papel internacional de su quehacer académico, cultural, científico, deportivo como parte de su desarrollo intrínseco.
2. Una de las políticas establecidas en nuestro Estatuto General para la internacionalización corresponde con la promoción de las relaciones internacionales mediante el desarrollo de programas y convenios que permitan la vinculación recíproca con la comunidad internacional, y parte esencial de esta política, tiene que ver con el aprendizaje de un segundo idioma como instrumento o medio para interactuar con la comunidad internacional.
3. La Universidad viene construyendo un marco normativo que permita ajustar nuestro que hacer universitario a nuevas realidades internacionales, de tal manera que la construcción continua de una política delengua extranjera se refleje en la formación de los estudiantes de pregrado y posgrado permitiendo la interacción con pares académicos de otras latitudes y redunde en beneficio institucional.



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1 8 0 3

Acuerdo Académico 407

2

4. El Acuerdo Académico 334 del 20 de noviembre de 2008 estableció la política de Competencia en lengua extranjera y segunda lengua para los estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad de Antioquia.
5. Al interior del Acuerdo Académico 334 de 2008 se brinda la posibilidad de acreditar la competencia en lengua extranjera mediante la homologación de algunas pruebas internacionales, no obstante, la norma no dio posibilidad de maniobra frente a la implementación de otras pruebas que se adopten en la ciudad de Medellín, las cuales por su naturaleza y condiciones de calidad permitan ser homologados por la Escuela de Idiomas de la Universidad de Antioquia.

ACUERDA

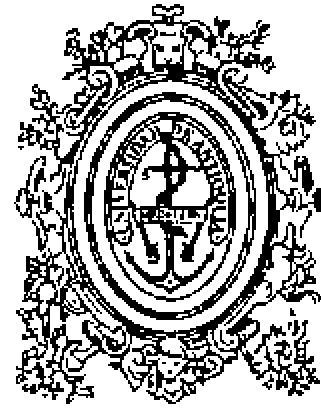
ARTÍCULO 1. Modificar el literal 4 y parágrafo 1 y 2, del artículo 3 del Acuerdo Académico 334 del 20 de noviembre de 2008 los cuales quedarán así:

“4. Aprobando una las siguientes pruebas internacionales: TOEFL en formato papel, formato electrónico y formato Internet (IBT, CBT, PBT, ITP), MET, TOIC y IELTS, en inglés; DELF, en francés; prueba CILS, en italiano; prueba CELPEBRAS en Portugués y prueba DAF y Goethe Zertifikat en Alemán; con el puntaje o porcentaje indicado en el parágrafo 2 de este artículo”.

“PARÁGRAFO 1. La Escuela de Idiomas estudiará de acuerdo sus capacidades académicas y administrativas la homologación de otras pruebas internacionales e idiomas no contemplados en el presente Acuerdo teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Tipo de prueba
- Componentes de la prueba
- Equivalencia del puntaje comparado con las pruebas incluidas en este acuerdo.
- Puntaje total en la prueba o en el componente a certificar
- Idioma

Los certificados que emite la Sección Servicios de la Escuela de Idiomas en las homologaciones de estos y demás exámenes tendrán una validez de dos años”.

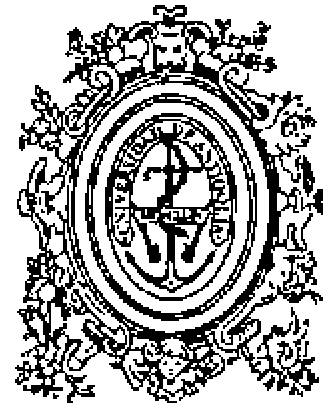


“PARÁGRAFO 2. Los puntajes mínimos aprobatorios serán:

Certificación	Idioma	Prueba	Nota mínima aprobatoria
Comprensión lectora	Inglés	Prueba Escuela de Idiomas	60%
		TOEFL IBT(Internet based TOEFL)	Reading section 17-25
		TOEFL CBT (Computerbased)	Reading section 19-21
		TOEFL PBT (Paperbased)	Reading section 52-55
		TOEFL ITP (Institutional TOEFL)	Reading section 52-55
		MET (Michigan English Test)	Section II 40-52 (Rango B1)
		IELTS (International English Language Testing System)	Prueba de lectura formato académico 3.5-4.5 (Banda B1)
		TOIC (Test of English for International Communication)	Reading section 275 (Rango B1)
	Francés	Prueba de la Escuela de Idiomas	60%
		DELFL (Diplôme d'études en langue française)	B1
	Italiano	Prueba de la Escuela de Idiomas	60%
		Prueba CILS	CILS DUE B1
	Portugués	Prueba de la Escuela de Idiomas	60%
		CELPEBRAS	Certificado Intermediario
	Alemán	Prueba de la Escuela de Idiomas	60%
		Test DAF	Nivel B1
		Goethe Zertifikat	Nivel B1

ARTÍCULO 2.Modificar el artículo 8 del Acuerdo Académico 334 del 20 de noviembre de 2008 los cuales quedarán así:

“Fijar los puntajes mínimos que se deberán acreditar para los programas de posgrado en los idiomas inglés, francés, italiano, alemán y portugués, según la certificación presentada, así:

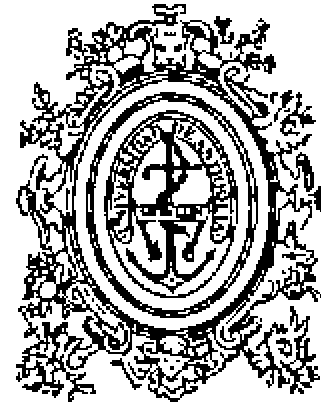


UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

Acuerdo Académico 407

4

Certificación	Idioma	Prueba	Nota mínima aprobatoria
Comprensión lectora	Inglés	Prueba Escuela de Idiomas	60%
		TOEFL IBT(Internet based TOEFL)	Reading section 21-24
		TOEFL CBT (Computerbased)	Reading section 22-24
		TOEFL PBT (Paperbased)	Reading 56-58
		TOEFL ITP (Institutional TOEFL)	Reading 56-58
		MET (Michigan English Test)	Section II 53-63 (Rango B2)
		IELTS (International English Language Testing System)	Prueba de lectura formato académico 5.0 (Banda B2)
		TOIC (Test of English for International Communication)	Reading section 385 (Rango B2)
	Francés	Prueba de la Escuela de Idiomas	60%
		DELFL (Diplôme d'études en langue française)	B2
	Italiano	Prueba de la Escuela de Idiomas	60%
		Prueba CILS	CILS DUE B2 3.5
	Portugués	Prueba de la Escuela de Idiomas	60%
		CELPEBRAS	Certificado Intermediario o superior
	Alemán	Prueba de la Escuela de Idiomas	60%
		Test DAF	Nivel B2
		Goethe Zertifikat	Nivel B2
	Comprensión auditiva	Inglés	Prueba de la Escuela de idiomas
TOEFL IBT(Internet based TOEFL)			Listeningsection 15-25
TOEFL CBT (Computerbased)			Listeningsection 16-21
TOEFL PBT (Paperbased)			Listeningsection 50-55
TOEFL ITP (Institutional TOEFL)			Listeningsection 50-55
MET (Michigan English Test)			Section I 53-63 (Rango B2)
IELTS (International English Language Testing System)			Prueba de lectura formato académico 5.0 (Banda B2)
TOIC (Test of English for International Communication)			Listeningsection 400 (Rango B2)
Francés	Prueba de la Escuela de Idiomas	60%	
	DELFL (Diplôme d'études en	B2	



	Italiano	langue française)	
		Prueba de la Escuela de Idiomas	60%
		Prueba CILS	CILS DUE B2 3.5
	Portugués	Prueba de la Escuela de Idiomas	60%
		CELPEBRAS	Certificado Intermediario o superior
	Alemán	Prueba de la Escuela de Idiomas	60%
		Test DAF	Nivel B2
		Goethe Zertifikat	Nivel B2
	Producción oral y producción escrita	Inglés	Prueba de la Escuela de Idiomas
TOEFL IBT (Internet based TOEFL)			Speaking section 2.5-3.0 (fair) Writing section 2.5-3.0 (fair)
IELTS (International English Language Testing System)			5.0 en el formato académico (Banda B2)
Francés		Prueba de la Escuela de Idiomas	70%
		DELFL (Diplôme d'études en langue française)	B2
Italiano		Prueba de la Escuela de Idiomas	70%
		Prueba CILS	CILS DUE B2 3.5
Portugués		Prueba de la Escuela de Idiomas	70%
		CELPEBRAS	Certificado Intermediario o superior
Alemán		Prueba de la Escuela de Idiomas	70%
		Test DAF	Nivel B2
		Goethe Zertifikat	Nivel B2

“PARÁGRAFO 1. La Escuela de Idiomas estudiará de acuerdo sus capacidades académicas y administrativas la homologación de otras pruebas internacionales e idiomas no contemplados en el presente Acuerdo teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Tipo de prueba
- Componentes de la prueba
- Equivalencia del puntaje comparado con las pruebas incluidas en este acuerdo.
- Puntaje total en la prueba o en el componente a certificar
- Idioma



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1 8 0 3

Acuerdo Académico 407

6

Los certificados que emite la Sección Servicios de la Escuela de Idiomas en las homologaciones de estos y demás exámenes tendrán una validez de dos años".


ALBERTO URIBE CORREA
Presidente


LUQUEGI GIL NEIRA
Secretario